

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011”



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4266

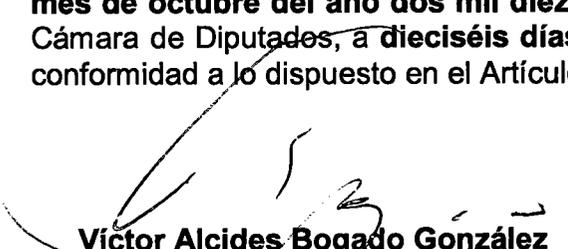
QUE DESAFECTA DEL DOMINIO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y TRANSFIERE A TITULO GRATUITO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 29-228-13, INSCRIPTO COMO FINCA N° 2924, UBICADO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, PARA SEDE DEL TRIBUNAL Y JUZGADOS ELECTORALES DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY Y EL REGISTRO ELECTORAL DE PEDRO JUAN CABALLERO

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio de la Corte Suprema de Justicia y transférase a título gratuito al Tribunal Superior de Justicia Electoral, el inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 29-228-13, inscripto como Finca N° 2924, ubicado en la ciudad de Pedro Juan Caballero, para sede del Tribunal y Juzgados Electorales de la Circunscripción Judicial de Amambay y el Registro Electoral de Pedro Juan Caballero.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a veintiún días del mes de octubre del año dos mil diez, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diez, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Oscar González Daher
Presidente
H. Cámara de Senadores


Jorge Ramón Avalos Mariño
Secretario Parlamentario


Blanca Beatriz Fonseca Legal
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 7 de enero de 2011.-

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Fernando Armindo Lugo Méndez


Humberto Blasco
Ministro de Justicia y Trabajo


Carmelo J. Caballero
Viceministro de Seguridad Interna

Rafael Filizzola Serra
Ministro del Interior